REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2020 00300** 00 00
PROCESO:	LESIÓN ENORME
DEMANDANTE:	MARÍA MIREYA CAÑOLA VÉLEZ
DEMANDADOS:	OMAR LEÓN ALZATE MAYA
PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN
DECISIÓN:	ORDENA REGISTRAR EMPLAZAMIENTO EN EL TYBA POR PARTE DE LA SECRETARIA DEL DESPACHO

Mediante auto del 14 de junio del año en curso, se ordenó requerir al demandante, para que publicara aviso emplazatorio mediante medio escrito, por medio del cual se informara de la existencia del proceso. Dado que a la fecha no existe prueba que de cuenta de dicha publicación, se ordena por intermedio de la secretaria del juzgado, y al tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, realizar la anotación en el registro nacional de personas emplazadas; sin que varíe las advertencias realizadas con respecto a los posibles herederos que lleguen al proceso luego de dicha inscripción.

El emplazamiento se entenderá realizado quince días después de su publicación; y surtido este, se continuará con la etapa procesal subsiguiente, al estar integrado así el contradictorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

J U E Z

v.v.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4f2c1e9d2e10eb9cc28503ed17b98a395c5c4e03ffdf31f26a46efded0f70bb**
Documento generado en 14/07/2022 10:12:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica